

**DESPACHO DEL SECRETARIO
Zapopan, Jalisco a 09 de febrero de 2026**

CIRCULAR GENERAL 02/2026

**JEFES DE SECTOR, SUPERVISORES, DIRECTORES Y/O RESPONSABLES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS E INCORPORADAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y DE LAS INSTITUCIONES DE FORMACIÓN DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO Y A LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL
PRESENTE**

En ejercicio de las atribuciones a que se refieren los artículos 4 y 8 fracción III del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco y debido al análisis epidemiológico actual que realiza la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, se hace necesario actualizar las acciones a seguir para prevenir contagios y contener la presencia de brotes de sarampión en escuelas de nuestra entidad, siendo las siguientes:

1.- Fomentar la vacunación en alumnos y personal, de acuerdo con los lineamientos vigentes que se detallan a continuación:

- a) El esquema completo contra sarampión es de 2 dosis de vacuna triple viral, idealmente, la primera a los 12 meses y la segunda a los 18 meses de edad.
- b) Se recomienda la revisión de cartillas en toda la comunidad educativa, y para personas menores de 50 años de edad, en caso de no tener esquemas completos, se invita a cumplimentarlos, en las unidades de salud del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, independientemente de que se cuente o no con derechohabiencia a estas instituciones.

2. Medidas de prevención para la comunidad educativa:

- a) Fomentar en todo momento el lavado frecuente de manos con agua corriente y jabón.
- b) Evitar compartir alimentos y bebidas, así como los utensilios entre alumnos.
- c) En caso de síntomas, recomendar no enviar al estudiante a la escuela y acudir a una consulta médica de inmediato.

3.- Identificación casos sospechosos:

a) Un caso sospechoso es cualquier persona (alumno, docente o personal escolar) que presente fiebre (más de 38°C), más erupción en la piel (exantema) además de uno de los siguientes: tos, conjuntivitis o secreción nasal.

4. Ante la sospecha de un caso con estos síntomas, se deberán seguir las siguientes medidas de resguardo preventivo:

- a) Colocar cubrebocas a la persona afectada.
- b) En el caso de los alumnos aislar en un espacio sin contacto con otras personas.
- c) Solicitar a los padres o tutores que acudan inmediatamente por el infante.
- d) Indicar a los padres o tutores que acudan a la unidad de salud correspondiente a su derechohabiencia para su evaluación y diagnóstico.
- e) Solicitar a los padres o tutores que presenten comprobantes de la atención recibida en el que se especifique el diagnóstico, plan de tratamiento y el tiempo de aislamiento recomendado (periodo en el que se ausentará del plantel educativo).

5. Ante la presencia de casos confirmados:

- a) Establecer comunicación con la región sanitaria correspondiente para su estudio y seguimiento, aportando la información necesaria para el adecuado abordaje epidemiológico del brote.
- b) Sanitización: Ventilar y realizar limpieza de áreas, mobiliario, material didáctico, aulas y espacios comunes de la escuela con una dilución de cloro al 0.1%, (20 mililitros de cloro comercial por cada litro de agua).
- c) Si el caso confirmado acudió al plantel educativo durante los 4 días previos a la fecha de inicio de la erupción, con base en el estudio epidemiológico de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, los grupos que ésta indique, deberán migrar a esquema de clases virtuales durante un periodo de 2 semanas a partir de la confirmación del caso.
- d) Se deberá enviar una notificación a las familias explicando la situación y recordando la importancia de la vacunación.
- e) Identificación de contactos cercanos: se deberá realizar un listado de todos los estudiantes, docentes y personal que hayan estado en contacto desde 4 días antes y hasta 4 días después del inicio de la erupción en la piel y notificarlo a la autoridad sanitaria.
- f) El resto de la comunidad escolar que permanezca con actividad presencial, deberá usar cubrebocas.

6. Uso obligatorio de cubrebocas: Como medida preventiva extraordinaria, se instruye el uso obligatorio de cubrebocas en todos los planteles escolares de los municipios de San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Guadalajara, Zapopan, El Salto, Tlajomulco de Zúñiga e Ixtlahuacán de los Membrillos, debiendo observarse su cumplimiento de manera estricta y permanente hasta el 08 de marzo de 2026.

La Secretaría de Salud pone a la disposición de la comunidad educativa, los siguientes correos para cualquier duda o aclaración:

robertocarlos.rivera@jalisco.gob.mx, cesar.dominguez@jalisco.gob.mx y
uies.ssj@jalisco.gob.mx

Agradezco de antemano la difusión a las acciones antes indicadas entre la comunidad educativa y su atención correspondiente.

ATENTAMENTE



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARIA DE EDUCACION
JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

